



CÉDULA

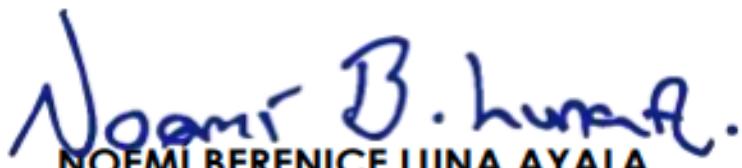
Siendo las 21:00 horas del día 09 de julio de 2024, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el **ACUERDO POR EL CUAL SE CREA E INTEGRA LA COMISIÓN ESPECIAL DE ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS ELECTORALES, DIAGNÓSTICO DEL PARTIDO Y DEL PAÍS, PARA LA GENERACIÓN DE PROPUESTAS ESPECÍFICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMBIOS CONCRETOS EN EL PARTIDO, PARA LA CONDUCCIÓN DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Y DE NUESTROS GOBIERNOS**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado con el número **CN/SG/001/2024**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

Noemí Berenice Luna Ayala, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

Doy fe.

ATENTAMENTE


NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Ciudad de México a 09 de julio de 2024.
CN/SG/001/2024

Con base en el artículo 20 inciso b) y c), 22 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional; el artículo 31 inciso b) y g) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y 7 del Reglamento del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, se comunica que el Consejo Nacional de este Instituto Político, en su sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2024, tomo el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE CREA E INTEGRA LA COMISIÓN ESPECIAL DE ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS ELECTORALES, DIAGNÓSTICO DEL PARTIDO Y DEL PAÍS, PARA LA GENERACIÓN DE PROPUESTAS ESPECÍFICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMBIOS CONCRETOS EN EL PARTIDO, PARA LA CONDUCCIÓN DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Y DE NUESTROS GOBIERNOS.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 27 de junio de 2022, fue publicada en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, la Convocatoria a la XXV Asamblea Nacional Ordinaria.
2. El día 12 de noviembre de 2022, se llevó a cabo la XXV Asamblea Nacional Ordinaria, en la que, entre otros puntos, se ratificó la elección del Consejo Nacional 2022-2025 y se llevó a cabo la toma de protesta del órgano colegiado en comento.
3. El día 19 de junio de 2024, en sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, se aprobó la convocatoria y el orden del día de la sesión extraordinaria del Consejo Nacional a celebrarse el 29 de junio de 2024.
4. El mismo 19 de junio de 2024, fue circulada a las y los Consejeros Nacionales y publicada en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, la convocatoria para la sesión extraordinaria del Consejo Nacional, a celebrarse el 29 de junio de 2024.
5. Con fecha 29 de junio de 2024, se celebró la sesión extraordinaria del Consejo Nacional, cuyo punto noveno del orden del día previamente circulado y aprobado, contuvo el punto titulado **9. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ANALISIS DE LOS RESULTADOS ELECTORALES, DIAGNOSTICO DEL PARTIDO Y DEL PAÍS, PARA LA GENERACIÓN DE PROPUESTAS ESPECÍFICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMBIOS**

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



**CONCRETOS EN EL PARTIDO, PARA LA CONDUCCIÓN DE LOS GRUPOS
PARLAMENTARIOS Y DE NUESTROS GOBIERNOS".**

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que:

"Artículo 41.

El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley. (...)"

SEGUNDO. Asimismo, el inciso c), numeral 1, del artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos, faculta a dichos organismos de interés público, a autorregularse en su vida interna, estableciendo a la letra:

"Artículo 23.

1. Son derechos de los partidos políticos:

a) Participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución y las leyes aplicables, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral;

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



b) Participar en las elecciones conforme a lo dispuesto en la Base I del artículo 41 de la Constitución, así como en esta Ley, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones en la materia;

c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;

(...)

TERCERO. De la normatividad interna del Partido Acción Nacional se desprende lo siguiente:

“Artículo 31

Son facultades y obligaciones del Consejo Nacional:

(...)

b) Designar a los integrantes de sus Comisiones. Entre ellas se encontrarán las Comisiones de Justicia, de Vigilancia, de Doctrina, de Orden y Disciplina Intrapartidista, de Afiliación, Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional y Anticorrupción;

(...)

p) Las demás que señalen estos Estatutos y los reglamentos correspondientes.

CUARTO. Por su parte, el Reglamento del Consejo Nacional, señala lo siguiente:

De las Comisiones

Artículo 7. El Consejo Nacional integrará las siguientes comisiones:

- a) Permanente.
- b) Vigilancia.
- c) Orden y Disciplina Intrapartidista.
- d) Doctrina.
- e) Afiliación y Atención a la Militancia.
- f) Justicia.
- g) Anticorrupción.
- h) Atención de Género.

i) Y las especiales que el propio Consejo decida integrar.

Para su buen funcionamiento, las comisiones elaborarán manuales de operación que deberán ser publicados en la página electrónica del Partido para conocimiento de las personas interesadas.

Anualmente, las comisiones deberán rendir un informe al pleno del Consejo Nacional.

Para sesionar válidamente, las comisiones deberán contar con la presencia de más de la mitad de sus integrantes y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos.

Las comisiones, salvo las de Doctrina, Justicia, Anticorrupción y Atención de Género, **se integrarán de entre las personas integrantes del Consejo Nacional, a propuesta de la Presidencia.**

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Podrán participar en calidad de invitados, aquellas personas que las mismas comisiones consideren conveniente para el trámite de un asunto de su competencia, con derecho a voz.

QUINTO. Durante el desarrollo de la sesión de Consejo Nacional de fecha 29 de junio del año que transcurre, el Presidente Nacional propuso la creación de la Comisión Especial de Análisis de los Resultados Electorales, Diagnóstico del Partido y del País, para la Generación de Propuestas Específicas para la Implementación de cambios concretos en el Partido, para la conducción de los Grupos Parlamentarios y de nuestros Gobiernos.

La creación de la Comisión Especial de Análisis de los Resultados Electorales, Diagnóstico del Partido y del País es fundamental para enfrentar los desafíos actuales y futuros de Acción Nacional. A través de un análisis profundo y propuestas concretas, esta Comisión buscará fortalecer al Partido y contribuir a una democracia más robusta y representativa en México.

Es esencial realizar una introspección profunda del Partido para entender y abordar los factores que han contribuido a los resultados electorales de Acción Nacional durante la última década. Este análisis debe ser amplio, veraz y objetivo, considerando el panorama político mexicano y la realidad actual del país.

Buscando fortalecer la democracia mediante partidos políticos consolidados. Un partido sólido asegura una representación efectiva, la formulación adecuada de políticas, la supervisión y control del poder, la estabilidad política, la educación y movilización política, así como la diversidad y pluralismo en el ámbito político.

En el desempeño de su función efectuarán: el análisis de Resultados Electorales, identificando y evaluando los factores que han influido en los resultados electorales de Acción Nacional; Preparar un diagnóstico exhaustivo del estado actual del Partido, considerando tanto sus fortalezas como sus áreas de mejora, Presentar el diagnóstico del País evaluando la situación política, económica y social del país, y cómo estas variables han impactado y pueden impactar en el futuro al Partido; Generar propuestas específicas y viables para implementar cambios concretos en el Partido, orientados a mejorar su funcionamiento interno y su desempeño electoral; Proponer estrategias para la conducción efectiva de los Grupos Parlamentarios y de los Gobiernos en los que Acción Nacional tiene representación, entre otras.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



SEXTO. En términos del considerando que antecede, se sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo Nacional la propuesta de integración de la Comisión Especial que plantea el Presidente Nacional y quienes han manifestado su intención de participar, en los siguientes términos:

INTEGRANTES	
Julio Castillo López PRESIDENTE	Alejandra Gutiérrez Campos
Anuar Roberto Azar Figueroa	Alejandra María Sada Alanís
Armando Tejeda Cid	Alejandra Noemí Reynoso Sánchez
Benjamín Zermeño Carlin	Carolina Beauregard Martínez
César Jauregui Robles	Griselda Galicia García
Eduardo Rivera Pérez	Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez
Fernando de Jesús Canales Clariond	Ivideliza Reyes Hernández
Gonzalo Altamirano Dimas	Kathia María Bolio Pinelo
Gonzalo Roque Miranda	Kenia López Rabadán
José Luis Espinoza Piña	Laura Esquivel Torres
José Manuel Hinojosa Pérez	Libia Dennise García Muñoz Ledo
Juan Pablo Colin Aguilar	Margarita María Martínez Fisher
Luis Bernardo Nava Guerrero	María Eugenia Campos Galván
Manuel Gómez Morin Martínez del Río	María Lilly del Carmen Téllez García
Marco Humberto Aguilar Coronado	María Teresa Jiménez Esquivel
Miguel David Hermida Copado	María Teresa Ortúño Gurza
Renán Alberto Barrera Concha	Noemí Berenice Luna Ayala
Santiago Creel Miranda	Paulina Rubio Fernández
Santiago Taboada Cortina	Susana del Carmen Zatarain García
Víctor Serralde Martínez	Verónica Rodríguez Hernández
José Said Miranda García	Josefina Eugenia Vázquez Mota
	Andrea del Río Martínez

Planteada la propuesta, se solicitó a las y los consejeros que estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo, así mismo quienes estuvieren en contra y las abstenciones, recogiéndose una votación a favor por unanimidad de votos, en consecuencia se declaró aprobada la creación de la Comisión Especial de

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Acción
por México

Análisis de los Resultados Electorales, Diagnóstico del Partido y del País, para la Generación de Propuestas Específicas para la Implementación de cambios concretos en el Partido, para la conducción de los Grupos Parlamentarios y de nuestros Gobiernos y la propuesta de integración de dicha Comisión.

Con independencia de la vigencia del Comité Ejecutivo Nacional en turno esta Comisión deberá entregar el informe al Consejo Nacional una vez que concluya con la labor para la que fue creada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, durante su sesión extraordinaria de 29 de junio de 2024, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 31 inciso b), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como el artículo 7 del Reglamento del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, se aprueba la creación e integración de la Comisión Especial de Análisis de los Resultados Electorales, Diagnóstico del Partido y del País, para la Generación de Propuestas Específicas para la Implementación de cambios concretos en el Partido, para la conducción de los Grupos Parlamentarios y de nuestros Gobiernos, en los términos planteados en la sexta consideración.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

Noemí B. Luna A.
NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000